REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 13 de diciembre de 2022

Radicación: 7600131030032019-00113-00
Proceso: Ejecutivo con garantía real
Demandante: Jairo Cárdenas Bravo
Demandado: Eddie Hernán Reina Gaviria

El apoderado judicial del señor Eddie Hernán solicitó se adicione el auto por medio del cual se dio por terminado el proceso, en el sentido de que se ordene la entrega al demandado de los depósitos judiciales que se encuentra a cargo del juzgado.

Una vez revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, no se encontró ningún registro a favor del proceso de la referencia.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito,

Resuelve:

No hay lugar a adicionar el auto fechado 26 de octubre de 2022 por medio del cual se terminó el proceso por pago total de la obligación, merced a que no existe depósito alguno por cuenta de este presente proceso.

04

Notifíquese
Firma electrónica[1]
RAD: 760013103003-2019-00113-00

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003

[1] Se puede constatar en: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **651b2d9369d75a7a84d57e4793c91b4411ebf5090602ae1f6296bc478af948a4**

Documento generado en 13/12/2022 04:31:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica